



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Gustavo Rodolfo **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Cultura y Educación: Dr. Juan Víctor **BENSUSAN**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LV - Nº 2770

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 11 de Enero de 2008.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 151, 274 a 283, 288 a 299, 301 a 319, 321 a 348, 350 a 374/07 y 03/08).....	38
Designaciones: (Decretos Nros. 349, 375/07; 05 a 09 y 11/08).....	49
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 018 y 026).....	50
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1990 a 1993, 1998 y 1999).....	50
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 733 a 740).....	50
Subsecretaría de Turismo: (Disp. Nros. 16 y 18).....	51
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 132 a 134).....	51
Subsecretaría Industria y Comercio-	
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 185 a 187).....	51
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 477, 480 a 482).....	52
Dirección General de Personal.....	52
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 015 y 016).....	53
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 382 a 385).....	53
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 381/08 y Presupuesto Año 2008).....	53
Licitaciones:.....	56
Avisos Judiciales:.....	57
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	59

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 151 -14-XII-07- Art. 1º.- Apruébanse las presentes actuaciones y en consecuencia ratifícase la Addenda suscripta con fecha 7 de Noviembre de 2007 entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos "ad referéndum" de este Poder Ejecutivo y el Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra", obrante a fojas 97, por la cual este último se compromete a finalizar los trabajos encomendados antes del 31 de Marzo de 2008, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley N° 2.346.-

Decreto N° 274 -27-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 23/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO POLIMODAL-PUELÉN" a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. de PEREZ-BEASCOCHEA-ZIAURRIZ, por el monto de \$ 217.504,50 con valores al mes de AGOSTO de 2007 y un plazo de ejecución de 120 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 57.410,93 a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 0-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 520- Sección 02-P.P.051-p.p. 02-Subparcial 01-Clase 00- Subclase 000- 4388 -"REP. ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 275 -27-XII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 19 de octubre de 2.007, a la docente Ilda Rosa BONACCI, L.C. N° 6.503.438, Clase 1950, en el cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas 9º II, 5 horas 9º I, 5 horas 9º V, 5 horas 8º V, 5 horas 9º VI, 5 horas 8º VI, 5 horas 9º III; Físico - Química: 2 horas 8º I en la Unidad Educativa N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 276 -27-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y

Oposición realizado en al Subsecretaría de Medios de Comunicación, convocado mediante Resolución N° 181/07.-

Art. 2º.- Promover a la agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	CATEGORÍA	LEGAJO
Graciela Beatriz ALVAREZ		
D.N.I. 12.642.382	1	46498

Decreto N° 277 -27-XII-07- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PETROBRAS ENERGIA S.A. a fs. 28/33, ampliado a fs. 45/46 vta., del Expediente N° 4726/06 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION -SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA- S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY AMBIENTAL N° 1914 POR PARTE DE LA EMPRESA PETROBRAS ENERGIA S.A. (ROTURA DE GASODUCTO DE 24")", en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 278 -27-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12983/07 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACION DEL PROPAYS EN LAS LOCALIDADES DE ATALIVA ROCA, QUETREQUEN, CATRILO, CALEUFU, LA ADELA, MAURICIO MAYER, ANGUIL, GENERAL CAMPOS, SPELUZZI, TELEN y VERTIZ", y en consecuencia facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Administración Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba los Convenios obrantes de fojas 93 a 104.- (Expte. N° 12983/07)

Decreto N° 279 -27-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, por la suma de \$ 183.713,00, para atender gastos originados por la implementación del "Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Venéreas de los Bovinos en la Provincia de La Pampa" en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca celebrado el 18 de mayo de 2007, ratificado por Decreto N° 1441/07 y del Anexo Complementario N° 5.-

Decreto N° 280 -27-XII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2007 al docente Héctor Eduardo JACOB, DNI. N° M: 7.364.469, Clase 1948 a los cargos titulares de Profesor en 12 horas cátedra y Jefe Sectorial de Programas Especiales de Jornada Completa en la Escuela Agrotécnica de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

Decreto N° 281 -27-XII-07- Art. 1°.-
Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14542/07)

Decreto N° 282 -27-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Ramón Nicolás OTTONE -D.N.I. N° 27.091.398 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 283 -28-XII-07- Art. 1°.-
Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2008, la Gratificación Especial a beneficiarios del Programa Ocupacional "Prevención y Control de Incendios Forestales" otorgada mediante Decreto 2546/06.-

Art. 2°.- El gasto que demande la atención del presente Programa se imputará con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 31, Cuenta 0- FyF 190; S 1; PP 30; pp 06; SP 01; CL 00; SC 000- PARTIDA 157- GRATIFICACION ESPECIAL- del ejercicio 2008. Dése cuenta a la Cámara de Diputados en virtud de lo establecido por el artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 288 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Horacio Antonio BENVENUTO -D.N.I. N° 21.955.358 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3° de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 289 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Cecilia BERTOYA -D.N.I. N° 14.797.108 -Clase 1961-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley

N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 290 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Edgardo Néstor TOSSONI -D.N.I. N° 20.512.120 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 291 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Justino Miguel GARCIA -D.N.I. N° 27.932.119 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 292 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María de los Angeles CARRIZO -D.N.I. N° 21.139.802 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 293 -28-XII-07- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Marcela Andrea GALARRAGA -D.N.I. N° 21.955.210 -Clase 1971-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 294 -28-XII-07- Art. 1°.-
Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2007 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Irma Dora TEVES -D.N.I. N° F 9.881.626 -Clase 1932-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 295 -28-XII-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Angélica CISTERNA -L.C. N° 1.636.466 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 296 -28-XII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del día 1 de noviembre de 2007 a la docente Edit Noemí SALVADOR, LC N° 6.353.098, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 297 -28-XII-07- Art. 1°.- Aceptar al renuncia a partir del 1 de noviembre de 2007 a la docente Teresa Esther PAGLINO, DNI. N° 10.075.174, Clase 1.952, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica en la Escuela N° 227 -turno mañana y tarde-, Profesora de Plástica y su Didáctica: 3 horas en la Red de Formación Docente y Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas en el Colegio de Nivel Polimodal "Manuel Belgrano", todos de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 298 -28-XII-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN MULTIESPACIO DE ARTE DEL NORTE (MEDANO)- GENERAL PICO" a la Empresa INARCO S.A. , por el monto de \$ 4.238.000,00, con valores al mes de JULIO de 2007 y un plazo de ejecución de 300 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 506.182,03 a: Carácter 0- Jurisdicción R- Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 590- Sección 02-P.P.051-p.p.02-Subparcial 02-Clase 00-Subclase 000-5471-"MULTIESPACIO ARTE DEL NORTE" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N°3 de Contabilidad.-

Decreto N° 299 -28-XII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE CUNICULTORES PAMPEANA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 21.819 y Registro Provincial N° 117, por la suma de \$ 3.700,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 301 -28-XII-07- Art. 1°.- Impónese el nombre de "VICENTE FERNANDEZ" al Centro de Salud Los Hornos de Santa Rosa, por los motivos mencionados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 302 -28-XII-07- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14731/07)

Decreto N° 303 -28-XII-07- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14674/07)

Decreto N° 304 -28-XII-07- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 2 de Octubre de 2007, al agente Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Mario José FERNANDEZ, D.N.I. 10.075.794 - Clase 1952, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 305 -28-XII-07- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15657/07)

Decreto N° 306 -28-XII-07- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15647/07)

Decreto N° 307 -28-XII-07- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de

Organización correspondientes.- (Expte. N° 15655/07)

Decreto N° 308 -28-XII-07- Art. 1º.-

Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15653/07)

Decreto N° 309 -28-XII-07- Art. 1º.-

Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15373/07)

Decreto N° 310 -28-XII-07- Art. 1º.-

Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14769/07)

Decreto N° 311 -28-XII-07- Art. 1º.-

Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15169/07)

Decreto N° 312 -28-XII-07- Art. 1º.-

Acéptase a partir del día 1 de Enero de 2008, la renuncia presentada por la Fonoaudióloga Adriana Angélica DOMÍNGUEZ (DNI. N° 14.,905.343), al cargo de Director de Educación Inclusiva dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 313 -28-XII-07- Art. 1º.-

A partir del 1º de Enero de 2008, serán de aplicación sobre los Valores Unitarios Básicos de Tierras y Mejoras, Urbanas y Rurales determinados en el Revalúo General de la Provincia del año 1975, actualizados al 1º de Enero de 2000 por Decreto N° 1840/99, y lo establecido en el Decreto N° 2273/01 los siguientes coeficientes:

- a) Tierras y Mejoras Urbanas: 1,8185
- b) Tierras Rurales: Zonas I y II: 3,5694
 - Zonas XVI, XVII, XVIII, XIX y XXIII: 3,2349
 - Zona III: 2,9629
 - Zona IV: 2,1773
 - Zonas XIV, XV y XX: 2,6036
 - Zonas V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XXI y XXII: 2,2770

c) Mejoras Rurales: 1,9441

Art. 2º.- Establécese que, para la determinación del Impuesto Inmobiliario Básico Rural -Año 2008-, las alícuotas a aplicar serán:

Inmuebles ubicados en plantas rurales y subrurales, el trece con veinte por mil 13,20 0/00
Inmuebles ubicados en plantas rurales y subrurales que posean mejoras justipreciables según la Norma Jurídica de Facto N° 935/79, no destinados específicamente a explotación agropecuaria, el cinco con cincuenta por mil 5,50 0/00 (Expte. N° 11632/00)

Decreto N° 314 -28-XII-07- Art. 1º.-

Asígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008 o hasta la fecha que dejen de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, la bonificación adicional establecida en el artículo 48 de la Ley N° 1200, el 15 % de la asignación de la categoría a los agentes Rosa Delfina GORBACHESKY Categoría 03 - Rama Administrativa - Legajo 3160-, Jorge Manuel MURATORE - Categoría 01- Rama Administrativa-Legajo 3626-, Héctor Jorge PEREZ - Categoría 15 Rama Administrativa- Legajo 55692-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se tomará con cargo a la Jurisdicción "E", U.O. 20 Función 310-Sección 01 - P.P. 010 -p.p. 01 S.P. 00 CL 00 scl 000 (Partida 552) correspondiente al ejercicio 2008, dándose cuenta a la Cámara de Diputados en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad .-

Decreto N° 315 -28-XII-07- Art. 1º.-

Apruébase la Licitación Privada N° 194/07 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Agencia de Investigaciones y Vigilancia Privada "Alerta Máxima", propiedad del señor FELIX RAMON PEREYRA, D.N.I. 11.462.469, la prestación del servicio privado de vigilancia, control de acceso y de equipos en el área CGO del Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir y prorrogar el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del señor FELIX RAMON PEREYRA, las sumas correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne, de los Presupuestos Financieros de los años 2008, 2009, 2010 y 2011, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura Provincial, en las sumas estimadas de \$ 74.131,20

en el año 2008; de \$ 75.933,00 en los años 2009 y 2010; y de \$ 1.801,80 en el año 2011.-

Decreto N° 316 -28-XII-07- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, por el Dr. Jorge Luis HOWE, L.E. N° 7.377.544, Clase 1948, al cargo de Juez de Instrucción y Correccional N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 317 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Fernando Adrián CISNEROS - D.N.I. N° 26.237.261 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 318 -28-XII-07- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Claudia Beatriz SOSA -D.N.I. N° 18.452.149 -Clase 1966-, Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 319 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 14978/07 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA-S/ IMPLEMENTACION DEL PROPAYS - MUNICIPALIDAD DE TOAY", y en consecuencia facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Administración Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 28.-

Decreto N° 321 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ariel Humberto ROSTAN -D.N.I. N° 20.886.566 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 322 -28-XII-07- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 28 de agosto de 2007, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Delia BAZAN - D.N.I. N° 10.995.605 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y

General Básica.-

Decreto N° 323 -28-XII-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2007, al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Osbaldo Pedro MALDONADO -L.E. N° M 7.348.256 -Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 324 -28-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de noviembre de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Dorila Mercedes ANDRADA -D.N.I. N° F 3.937.931 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 325 -28-XII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 3 de octubre de 2007, a la docente Edda Inés PECHIN, DNI. N° 10.455.115, Clase 1952, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 115 de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 326 -28-XII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 28 de septiembre de 2007 a la docente Liliana Josefina RUEDA, DNI. N° 23.096.870, Clase 1.974, al cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura I: 4 horas 1° I; 4 horas 1° II, 4 horas 1° III en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 327 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 203/07 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma NET INFORMATICA S.R.L., la contratación de un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos informáticos marca IBM propiedad de la Provincia de La Pampa, en la suma mensual de U\$S 1.350,00.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir y prorrogar el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma NET INFORMATICA S.R.L., la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne, en los

Presupuestos Financieros de los ejercicios años 2008, 2009 y 2010, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, en las sumas estimadas de U\$S 15.525,00 en el año 2008; de U\$S 16.200,00 en el año 2009 y de U\$S 675,00 en el año 2010.-

Decreto N° 328 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 17/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE CIELORRASO y PISO EN SALÓN COMUNITARIO-LA REFORMA" a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. de PEREZ . HABIAGA-BEASCOCHEA-ZIAURRIZ, por el monto de \$ 185.120,00 con valores al mes de JULIO de 2007 y un plazo de ejecución de 90 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 119.128,00 a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 0-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 450- Sección 02-P.P.051p.p. 02-Subcarcial 00-Clase 30-Subclase 000-5753-"OBRAS DIVERSAS-LEY OESTE" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad. -

Decreto N° 329 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 29-CACHIRULO" a la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES de Roberto Domingo Lorda, por el monto de \$ 84.972,71 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2007 y un plazo de ejecución de 60 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y

representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: pesos \$ 43.570,60 a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 0-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 520- Sección 02-P. P. 051- p. p. 02-Subparcial 01-Clase 00-Subclase 000-4388- "REP. ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 330 -28-XII-07- Art. 1º.- Acuérdate, a partir del primer día del mes de enero una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2343, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (Expte. N° 15209/07)

Decreto N° 331 -28-XII-07- Art. 1º.- Acuérdate, a partir del primer día del mes de enero una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2343, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (Expte. N° 15645/07)

Decreto N° 332 -28-XII-07- Art. 1º.- Acuérdate, a partir del primer día del mes de enero de 2008 una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2343, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (Expte. N° 16095/07)

Decreto N° 333 -28-XII-07- Art. 1º.- Acuérdate, a partir del primer día del mes de enero de 2008 una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2343, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 15212/07)

Decreto N° 334 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS APICOLAS "LA ILUSION DE ALGARROBO DEL AGUILA" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Algarrobo del Aguila, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 32.451 y Registro Provincial N° 150, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar pracialmente gastos de funcionamiento de la entidad.-

Decreto N° 335 -28-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15167/07)

Decreto N° 336 -28-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen

Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15654/07)

Decreto N° 337 -28-XII-07- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15337/07)

Decreto N° 338 -28-XII-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ramón Ubaldo ROLON –D.N.I. N° 17.752.053 –Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 339 -28-XII-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 7122/06 y, en consecuencia, autorízase una ampliación en el plazo de ejecución de la Obra: “ESTACIÓN TRANSFORMADORA 132/33/13,2 Kv. – 15/15/10 MVA- MAURICIO MAYER Y LÍNEAS DE INTERCONEXIÓN”, de 90 días corridos, a partir de la fecha de finalización prevista originalmente, no dando lugar a reclamo, por parte de la Contratista, de suma alguna en concepto de gastos improductivos, amparando dicho procedimiento en lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 340 -28-XII-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 158/07 y, consecuentemente, adjudicase a la firma EMPRESA DUMAS S.R.L., los ítems 1 a 10 inclusive, por la prestación del servicio de traslado en ómnibus, destinado a personas de escasos recursos, que por diversos motivos deben trasladarse desde Santa Rosa y General Pico hacia Capital Federal y Córdoba, y desde Santa Rosa hacia General Acha y viceversa.-

Art. 2°.- Autorízase al Subsecretario de Política Social a suscribir, con la empresa indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente decreto.-

Art. 3°.- Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma EMPRESA DUMAS S.R.L., los importes mensuales por los

servicios efectivamente prestados, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la jurisdicción “E” – Unidad de Organización 11 – Cuenta 0 – Función 410 – Sección 1 – P.P. 30 – p.p. 06 – s.p. 01 – cl. 02 – scl. 000 – Control 7 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), por la suma aproximada de \$ 400.000,00, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 341 -28-XII-07- Art. 1°.- Acuérdate, a partir del primer día del mes de enero de 2008 una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2343, a los beneficiarios que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 15174/07).-

Decreto N° 342 -28-XII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2007, a la docente Angélica Teresa FERRO, L.C. N° 5.940.373, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 251 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 343 -28-XII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2007 a la docente Susana Mabel ARES, DNI N° 10.269.887, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 344 -28-XII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2007 a la docente Amanda Isabel DIAZ, DNI N° F 3.916.472, Clase 1.939, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 95 de Santa Rosa, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 345 -28-XII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2007 a la docente Estela Iris CABRAL, DNI N° F 6.510.204, Clase 1950, al cargo titular de Ayudante de Clases Prácticas en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 346 -28-XII-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2007 a la docente Inés Leonor ARSUAGA MACUSO, DNI N° 10.384.472, Clase 1.952, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 35 de Lonquimay, conforme a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 347 -28-XII-07- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de julio de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Hugo Alfredo HERRERO –D.N.I. N° M 7.358.457 – Clase 1942 -, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 348 -28-XII-07- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 15 de agosto de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Laura Beatriz TORRES –D.N.I. N° 16.351.412 – Clase 1963 -, perteneciente a la Fiscalía de Estado, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 350 -28-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el Acuerdo Individual de Pasantía a celebrar entre la Tesorería General de la Provincia, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y el alumno de la carrera “Contador Público Nacional” de dicha Facultad: Miguel Alberto OBERT (D.N.I. 27.491.649), obrante a fojas 27 a 28, y autorizase a la Tesorería General de la Provincia a comprometer la suma de \$ 14.000, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al ejercicio financiero del año 2008, la suma de \$ 14.000, correspondiente al ejercicio financiero del año 2009, y la suma de \$ 3.500, correspondiente al ejercicio financiero del año 2010, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución del acuerdo individual de pasantía precitado.-

Art. 2º.- Las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente a la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida: Jurisdicción “Q” – Unidad de Organización 01 – Finalidad y Función 110 – Sección 1 – Partida Principal 11 – Partida Parcial 02 – Partida Subparcial 04, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2008, 2009 y 2010 dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 351 -28-XII-07- Art. 1º.-
Apruébanse los proyectos de Acuerdos Individuales de Pasantías a celebrar entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional de dicha Facultad, Erica Marianela ALBA (DNI n° 31.173.590), María Soledad ALOMAR (DNI n° 29.441.428), Bruno Miguel BADUNA (DNI n° 30.474.570), Lucas Hernán CASTAÑINO (DNI n° 29.573.387), Flavia Gisela COZZARIN (DNI n° 29.147.847), Ana Valeria DE ELORRIAGA (DNI n° 32.046.092),

Pamela Jesica FIORUCCI (DNI n° 32.046.257), Mariela Andrea GOICOCHEA (DNI n° 27.829.158), Diana María GUTIERREZ (DNI n° 31.231.247), María Carolina LLERA (DNI n° 29.162.512), Paula Noel RODRIGUEZ (DNI n° 31.192.895), Luciana Inés SOSA (DNI n° 29.263.298), Lucrecia Renata TESTA (DNI n° 29.857.220) y César Gastón VIDAL (DNI n° 28.943.791) obrantes a fajas 97 a 100, 105 a 120, 125 a 148 y 161 a 172; y autorizase a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a comprometer la suma de \$ 307.359,36 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente a cada uno de los ejercicios financieros de los años 2008, 2009, 2010 y 2011, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales de pasantías precitados.-

Art. 2º.- Las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con cargo a la partida: Jurisdicción “H” - Unidad de Organización 11 - Finalidad y Función 110 -Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 04, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2008, 2009 2010 y 2011, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 352 -28-XII-07- Art. 1º.-
Apruébanse los Acuerdos Individuales de Pasantías a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los respectivos pasantes, y autorizase a dicho Ministerio a comprometer la suma de \$ 44.111,00, del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos correspondiente al ejercicio financiero 2008, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales de pasantías obrantes de fojas 41 a 46 del expediente administrativo N° 14684/07.-

Art. 2º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán vigencia por el período comprendido entre la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Art. 3º.- La Hbailitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad liquidará y pagará a los estudiantes seleccionados los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4º.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria Jurisdicción D, U.O. 24, C. 0, FyF. 190, PP. 011, Pp. 02, Sp 01, 00, 00, Partida 3427 –PASANTIAS REG. PROP. INMUEBLE, del Presupuesto correspondiente al año financiero 2008, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 353 -28-XII-07- Art. 1º.-
Apruébanse los proyectos de Acuerdos Individuales de Pasantías a celebrar entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos de la carrera de Abogacía de dicha Facultad, Andrea Jimena BECHER (DNI N° 29.155.128), María Gabriela BRIZZI (DNI n° 29.155.101), Ana Sofía MARTINEZ BRUNENGO (DNI n° 28.405.666), Marco Daniel MEZZASALMA (DNI n° 28.660.255), Pablo David RIVAS (DNI n° 27.648.199) y Lis Anabela ROBLEDO (DNI n° 30.016.020), obrantes a fojas 52 a 55, 60 a 71 y 85 a 92 del Expediente n° 13.114/07, y autorizase a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a comprometer la suma de \$ 97.574,40 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente a cada uno de los ejercicios financieros de los años 2008, 2009, y 2010, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales de pasantías precitados.-

Art. 2º.- Las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con cargo a la partida: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - Finalidad y Función 110 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 04, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2008, 2009 y 2010, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 354 -28-XII-07- Art. 1º.-
Apruébanse los Acuerdos Individuales de Pasantías a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los respectivos pasantes, y autorizase a dicho Ministerio a comprometer la suma de \$44.111,00, del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos correspondiente al ejercicio financiero 2008, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales de pasantías obrantes de fojas 43 a 48 del expediente administrativo N° 14238/07.

Art. 2º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán vigencia por el período comprendido entre la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, a excepción de aquellos sobre quienes recaiga la finalización del plazo de la pasantía acorde al informe que emitiera oportunamente la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de La Pampa.

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad liquidará y pagará a los estudiantes seleccionados "los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.

Art. 4º.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria Jurisdicción D, U.O. 23, C. 0, FyF. 190, PP. 011, Pp. 02, Sp 01, 00, 00, Partida 4322 -PASANTIAS PERS. JURÍDICAS -, del Presupuesto correspondiente al año financiero 2008, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 355 -28-XII-07- Art. 1º.-
Apruébanse los Acuerdos Individuales de Pasantías a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los respectivos pasantes, y autorizase a dicho Ministerio a comprometer la suma de \$ 101.455,20, del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos correspondiente al ejercicio financiero 2008, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales de pasantías obrante de fojas 60 a 69 del expediente administrativo N° 14810/07.-

Art. 2º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán vigencia por el período comprendido entre la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad liquidará y pagará a los estudiantes seleccionados los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4º.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria Jurisdicción D, U.O. 20, C. 0, FyF. 140, S 01, PP. 011, pp. 02, 04, 00, 00, Partida 4829 -PASANTIAS LEY N° 1713-, del Presupuesto correspondiente al año financiero 2008, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 356 -28-XII-07- Art. 1º.-
Apruébanse los Acuerdos Individuales de Pasantías a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los respectivos pasantes, y autorizase a dicho Ministerio a comprometer la suma de \$ 449.301,60, del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos correspondiente al ejercicio financiero 2008, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos. individuales de pasantías obrantes a fojas 187 a 234 del expediente administrativo N° 14809/07.-

Art. 2º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán vigencia por el período comprendido entre la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, a excepción de aquellos sobre quienes recaiga la finalización del plazo de la pasantía

acorde al informe que emitiera oportunamente la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de La Pampa.-

Art. 3º.- La Habilitación de Jefatura de Policía liquidará y pagará a los estudiantes seleccionados los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4º.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria Jurisdicción D, U.O. 21, C. 0, FyF. 210, PP. 011, Pp. 02, Sp 01, 00, 00, Partida 222 -PASANTIAS-, del Presupuesto correspondiente al año financiero 2008, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 357 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébanse los Acuerdos Individuales de Pasantías a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los respectivos pasantes, y autorízase a dicho Ministerio a comprometer la suma de \$ 115.948,80, del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos correspondiente al ejercicio financiero 2008, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales de pasantías obrantes de fojas 57 a 66 del expediente administrativo N° 14995/07.-

Art. 2º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán vigencia por el período comprendido entre la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad liquidará y pagará a los estudiantes seleccionados los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4º.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria Jurisdicción D, U.O. 30, C. 0, FyF. 290, PP. 011, Pp. 02, Sp 04, 00, 00, Partida 4892 -SS. PERS PASANTIAS -, del Presupuesto correspondiente al año financiero 2008, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 358 -28-XII-07- Art. 1º.- Autorízase al Jefe del Centro de Sistematización de Datos CPN Jorge Oscar GUTIERREZ, categoría 1, Legajo n° 631, a recepcionar el equipamiento cedido en comodato por el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), y en consecuencia suscribir el Recibo N° 68 y su Anexo "A" emitido por la mencionada entidad.-

Decreto N° 359 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Fiscalía de Estado en la adquisición en subasta pública, en representación de la Provincia de La Pampa, del inmueble identificado catastralmente como Ejido 036,

Circunscripción I, Radio h, manzana 25, Parcela 1; Partida N° 563.372; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 709, Folio 157-158, Finca 25189.-

Decreto N° 360 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Griselda Alicia SILVA - D.N.I. N° 17.864.346 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 361 -28-XII-07- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente María Estela MARTIN -D.N.I. N° 24.153.489 -Clase 1975-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 362 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Patricia Marcela POZZOLO -D.N.I. N° 20.589.428 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 363 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Rosa Mónica GIMENEZ -D.N.I. N° 17.161.929 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 364 -28-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elisabeth Marta ROLDAN -D.N.I. N° 11.250.499 - Clase 1954-, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Decreto N° 365 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 16077/07, y en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69 .-

Art- 2º- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de firma AEROTEST - RIDA S.A. la suma de \$ 489.070,00, con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5 \$ 252.800.00 y Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1 \$ 236.270.00 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 366 -28-XII-07- Art. 1º.- Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 y sustituido por el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Marina Gabriela LOVERA -DNI. N° 27.433.103 - Clase 1979-, en el periodo comprendido entre el 5 y el 28 de junio de 2007 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 94,80 con cargo a la Jurisdicción "E"-Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp.02 -SP.01 -CL.00 -SCL. 000-C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 367 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase el adicional del 40 % a la agente - Categoría 1- Legajo N° 10.895, Afiliada N° 39.126 - , María del Carmen JUNCO, durante el lapso comprendido entre el 02 de enero al 10 de febrero del año 2008, fecha en la que usufructuará la Licencia Anual Reglamentaria la Jefa de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad agente Anahí Lelia PAOLETTI Afiliada N° 23267 - Legajo N° 2960; en el marco de lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará por la suma de \$ 822 con cargo a la Jurisdicción "D"- U.O. 01- F. y F. 190- Sección 1- Cuenta 0- P.P. 010- p.p. 01 - p.s.p. 08- Cl. 00 - SCL. 000- Partida 2232 - PERSONAL PERMANENTE-ADICIONALES-, del Presupuesto 2008, de conformidad a lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 368 -28-XII-07- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 300,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Carlos BAIGORRIA, Documento Nacional de

Identidad M N° 7.369.994, CUIL: 20-07369994-1, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 369 -28-XII-07- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Alicia María COZZARIN (L.C N° 5.585.128 -Clase 1947-) a partir del día 11 de Diciembre de 2007 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 370 -28-XII-07- Art. 1º.- Prorrógase hasta el 30 de junio de 2008, los contratos de locación de servicios del personal de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 371 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Precios N° 04/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la Obra: "COLOCACION ARTEFACTOS DE GAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "F" 80 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS" - 1.136 VIVIENDAS - 1º ETAPA, a la Empresa INARCO S.A., por la suma de \$ 67,686,37, a valores de septiembre de 2007, y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º, - Inciso a), - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 33.409,99, a la CUENTA 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 2, P,R, 051, P,A, 02, S,P, 04, C,L. 00, S.C.L. 036, C. 6 del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total del Contrato, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2008, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 372 -28-XII-07- Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 1/07 tramitada por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Empresa NAPAL Y MUÑOZ S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente, para la Obra: "RED DE BAJA TENSION VIVIENDAS DE SERVICIO VILLA TURISTICA CASA DE PIEDRA", por el importe de su cotización que asciende a \$ 1.297.026,00 y un

plazo de entrega de la misma de 120 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, siendo de aplicación el Decreto N° 2146/06.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la obra, que como Anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación de la Provincia.-

Art. 3º.- El gasto que demande el compromiso del presente Decreto será atendido con fondos de la Partida: Carácter 0 - Jurisdicción: "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 12 - Clase 00 Sub-clase 000 - Partida 5775: RED BAJA TENSION C. DE PIEDRA del Presupuesto Año 2008.-

Decreto N° 373 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 32/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A., la contratación de un sistema integral de vínculos de comunicación digital, con la provisión de servicios, destinado al Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorizase al Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A., las sumas que correspondan, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen, en los Presupuestos Financieros de los años 2008, 2009 y 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), por la suma de U\$S 123.744,00 por año, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 374 -28-XII-07- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 37/07 tramitada por el Departamento Compras y Suministros por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones, por resultar inadmisibles la oferta por incluir gastos no previstos en el pliego.-

Art. 2º.- Autorízase al Consejo de la Juventud a alquilar para el funcionamiento de la Casa del Estudiante Pampeano en Córdoba en forma directa un inmueble con las características establecidas en el pliego.-

Decreto N° 03 -2-I-08- Art. 1º.- Otórgase a las personas comprendidas en los Anexos de la

Ley Provincial N° 2343, y/o incorporadas posteriormente por el Poder Ejecutivo con conocimiento de la Cámara de Diputados, que a la fecha del presente se encuentren en actividad, veinte días de descanso anual.-

Art. 2º.- Invítase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir al presente.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 349 -28-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado de Relaciones Laborales en General Pico dependiente del Ministerio de la Producción al Doctor David José DIVAN (DNI N° 26.507.815 - Clase 1978.-

Decreto N° 375 -28-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Asesor Social de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado al Señor Juan Gregorio PAGANO (DNI N° M. 7.362.701 - Clase 1943).-

Decreto N° 05 -2-I-08- Art. 1º.- Desígnase en comisión "Ad Honorem", a partir de la fecha, Director Titular del Directorio de la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal al C.P.N. Sergio VIOLO (DNI N° 13.737.678 - Clase 1960).-

Decreto N° 06 -2-I-08- Art. 1º.- Desígnase en comisión "Ad Honorem", a partir de la fecha, Director Titular del Directorio de la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal Ingeniero Julio Néstor BARGERÓ (DNI N° 5.063.580 -Clase 1946).-

Decreto N° 07 -2-I-08- Art. 1º.- Desígnase en comisión "Ad Honorem", a partir de la fecha, Director Titular del Directorio de la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal al C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER (DNI. N° 17.348.895 - Clase 1966).-

Decreto N° 08 -2-I-08- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subtesorero General de la Tesorería General de la Provincia al señor Juan Alberto LEVENTAN (L.E. N° 7.366.037 - Clase 1946).-

Decreto N° 09 -2-I-08- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General del Centro Cívico de General Pico a la señora Graciela Elba PRIVITERA (DNI N° 14.232.914 - Clase 1961).-

Decreto N° 11 -7-I-08- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha Director de

Educación Inclusiva y dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, a la Señora Mónica Iris SONCINI (D.N.I. N° 16.333.323 Clase 1963).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 018 -19-XII-07- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor del "OBISPADO DE SANTA ROSA" con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 5.000,00 para solventar gastos que le demande la adquisición de una alfombra de 45 metros de largo aproximadamente, para la ornamentación de la Iglesia Catedral, conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 026 -28-XII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución, por el período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2007.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1990 -7-VI-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1991 -7-VI-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de \$ 12.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en la Liga El Caldenal.-

Res. N° 1992 -7-VI-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada, la suma de \$ 3.900,00, para solventar parcialmente los gastos de difusión de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1993 -7-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Atletas Veteranos" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la participación en el Campeonato Argentino de Media Maratón y Cross que se realizará en la Ciudad de Olavarría.-

Res. N° 1998 -7-VI-07- Art. 1°.-

Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Falucho denominado "Ofrecer para Mejorar la Calidad de Vida".-

Res. N° 1999 -7-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Orquesta Infante Juvenil".-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 733 -13-XI-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Horacio Manuel MORONTA, DNI N° 14.253.779, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 734 -13-XI-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Bernabé Jacinto GISLER, DNI N° 27.429.566, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 735 -13-XI-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Hugo Martín CIORDIA, DNI N° 27.786.279, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 736 -13-XI-07- Art. 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 530/07, el quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Otórgase al señor Gustavo Gabriel HABERKORN, DNI N° 20.533.745, un crédito de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes".-

Art. 2°.- Modifícase el artículo 3° de la Resolución N° 530/07 el que quedará redactado de la siguiente manera; "Artículo 3°: La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará al señor Gustavo Gabriel HABERKORN, la suma indicada en el artículo primero, con imputación a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 12, Carácter 0, Finalidad y Función 740-02-070-02-06-02-000-3130 del Presupuesto vigente".-

Res. N° 737 -13-XI-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Rubén José WUNDERLICH, DNI N° 16.024.459, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 738 -13-XI-07- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora María Magdalena CORNELIS, DNI N° F 4.432.842, mediante Resolución N° 202/98, de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a foja 15/16, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de agosto de 2007 la suma de \$ 40.905,69.-

Res. N° 739 -16-XI-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Emilio Orlando FANTINI, LE N° M 7.603.161, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 740 -19-XI-07- Art. 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Resolución N° 693/07, el quedará redactado de la siguiente manera; "Artículo 1º: Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a la construcción de un galpón industrial para el señor Eduardo Oscar CASADO, DNI N° 13.829.481, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06.-"

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 16 -18-XII-07- Art. 1º.- Habilitar como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto 2686/78 y Disposición n° 12/07 de la Subsecretaría de Turismo, al establecimiento "ALVEAR", propiedad de la firma NORAL S.R.L., sito en Alvear 665 de la ciudad de Santa Rosa, en la clase Departamentos de Alquiler Turísticos.-

Disp. N° 18 -21-XII-07- Art. 1º.- Habilitar como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto 2686/78 y Disposición n° 11/07 de la Subsecretaría de Turismo, al establecimiento "EL FARO", propiedad de la firma Armando Rene SALVADOR (DNI n° 14.159.181) sito en Juan B. Justo 939 de la ciudad de Santa Rosa, en la clase APART-HOTEL.-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 132 -5-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALPACHIRI LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6709 y Registro Provincial N° 46, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente erogaciones de capital consistente en la modificación de cañería de abastecimiento de agua y de línea eléctrica de los barrios Plan 5000 y FONAVI.-

Disp. N° 133 -5-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuantías presentada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 598 y Registro Provincial N° 26, por la suma de \$ 3.029,25, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al consumo de los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2007 y de los tardíamente presentados de Octubre de 2006; de los usuarios rurales que adjuntaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Disp. N° 134 -17-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PORCICULTORES PAMPEANA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La pampa, Matrícula Nacional N° 27.737 y Registro Provincial N° 138, por la suma de \$ 15.000,00, destinados a solventar parcialmente gastos de funcionamiento para gastos operativos y adquisición de alimentos.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 185 -24-X-07- Art. 1º.- Concédase a las empresas PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. con domicilio legal constituido en la calle Quintana N° 282 y VERNON S.A. con domicilio legal constituido en calle 9 de Julio N° 431, recurso de apelación en relación y con efecto suspensivo, el cual tramitará por ante el Tribunal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería que resulte designado, contra la Disposición 079/07.-

Disp. N° 186 -25-X-07- Art. 1º.- Téngase por desistida la denuncia incoada por el señor Eduardo César CORRALES contra la firma

comercial "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A" atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 187 -29-X-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Guillermo Samuel SALAS, Apoderado de la firma "BANCO DE LA PAMPA s.e.m" y el Dr. Luciano ALBA, patrocinante del señor Oscar Alberto GONZALEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 477 -25-X-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD ANONIMA "LA SEMILLA DE ORO" E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A AROIX JORGE ANIBAL CUIL 20-16110797-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCION I – RADIO h – MANZANA 25 – PARCELAS 6- PARTIA n° 560658 con domicilio en MORENO 227 –TOAY- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 41159/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R. G).- Partida 560658, Parcela N° 6 Tierras 0,24, Mejoras 37,24, Total 37,48.-

Disp. N° 480 -26-X-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de EDIFICADORA PELLEGRINI S.A. E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A VILLALBA CANDIA MILCIADES MIGUEL CUIL 20-31103992-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCION I – RADIO b- MANZANA 80 –PARCELA 10 – PARTIDA N° 761719 con domicilio en MAESTROS SALESIANOS SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 761719, Parcela N° 10, Tierras 0,23, Mejoras 0,00, Total 0,23.-

Disp. N° 481 -29-X-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TAMBOLINI ENRIQUE E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A DIAZ LUCAS CRISTIAN CUIL 20-28374554-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025 – CIRCUNSCRIPCION I – RADIO a- MANZANA 55 – PARCELA 28 PARTIDA N° 761753 con domicilio en ALSINA N° 376 – TRENEL – LA PAMPA a fs. ---- del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 761753, Parcela N° 28, Tierras 0,02, Mejoras 1,05, Total 1,07.-

Disp. N° 482 -29-X-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de YESKI BERNARDO Y OTRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A VILLA MARCOS CUIL 20-07368560-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 – CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 25 – PARCELA 14 – PARTIDA N° 759619 con domicilio en GENERAL ACHA – LA PAMPA- a fs. --- del EXPTE. 41045/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 759619, Parcela N° 14, Tierras 0,07,, Mejoras 0,00, Total 0,07.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD S/Sumario administrativo al agente Quiroz, Ernesto Orlando" Expte. N° 4165/05, notifica al Sr. Quiroz, Ernesto Orlando (Legajo n° 11818 - Afiliado N° 40.532), de la siguiente resolución por Decreto N° 145/07: ///SANTA ROSA, 13 de Diciembre de 2007. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DECRETA: Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución n° 059/05 del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad obrante a fojas 26/27 del expediente N° 4165/05 y ampliado a fojas 408 por Resolución del Director de Sumario de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, caratulado "Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad S/Sumario Administrativo al Agente Quiroz Ernesto Orlando". Artículo 2°.- Declarar Cesante a partir de la fecha al agente Ernesto Orlando Quiroz, D.N.I. N° 14.950.151, Legajo N° 11.818, Categoría 13, Rama Mantenimiento y Producción Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por incurrir en la causal prevista en el artículo 227 inciso f) de la Ley N° 643. Artículo 3°.- Dejase establecido que no corresponde el pago de remuneraciones pendientes como consecuencia de la cesantía dispuesta, en razón que el agente no presta servicios desde el 29 de marzo de 2005, atento lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley N° 643.- Artículo 4°.- La medida dispuesta precedentemente no alcanza a las asignaciones familiares que el ex-agente hubiera percibido hasta la fecha. Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno

Justicia y Seguridad. Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad, a la Dirección General de Personal y notifíquese al interesado. Firmado: C.P.N Oscar Mario Jorge Gobernador de la Provincia de La Pampa- Dr. Mauricio Rodolfo Gazia Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.-

B. Of. 2770 - 2771

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 015 -28-XII-07- Art. 1°.- Páguese al alumno Ramiro Santiago TOULEMONDE, D.N.I. N° 28.660.386 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, que colabora con el Departamento Sistemas de esta Administración según normas establecidas en el Convenio autorizado por Decreto N° 2510/04, la suma de \$ 457,50 correspondiente a servicios prestados desde el 1° y hasta el 16 de Diciembre de 2007.-

Res. N° 016 -28-XII-07- Art. 1°.- Páguese al alumno Ramiro Santiago TOULEMONDE, D.N.I. N° 28.660.386, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, que colabora con el Departamento Sistemas de esta Administración según normas establecidas en el Acuerdo Individual de Pasantías, autorizado por Decreto N° 3511/07, la suma de \$ 366,00 correspondiente a servicios prestados desde el 17 de Diciembre y hasta el último día hábil del mes de Diciembre de 2007.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 382 -22-XI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, para ser destinada a la reparación del pavimento urbano.-

Res. N° 383 -22-XI-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 242.800.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan para atender, en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS	\$ 10.000.-
113-1 GRAL. SAN MARTÍN	\$ 8.000.-
103-2 GUATRACHE	\$ 2.500.-
183-4 LA MARUJA	\$ 6.800.-
092-7 PUELCHES	\$ 30.000.-
162-8 PUELEN	\$ 30.000.-
015-8 ROLON	\$ 20.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 2.000.-

204-8 TOAY	\$ 17.500.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 10.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 28.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 27.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 23.000.-
104-0 PERU	\$ 8.000.-

Res. N° 384 -22-XI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.450.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender, en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 7.000.-
021-6 ANGUIL	\$ 2.500.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 8.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 2.500.-
072-9 LA HUMADA	\$ 15.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 8.500.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 10.000.-
184-2 PARERA	\$ 10.000.-
125-5 TELEN	\$ 12.000.-
044-8 URIBURU	\$ 15.000.-
066-1 VERTIZ	\$ 10.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 6.000.-
152-9 DORILA	\$ 7.450.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 8.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 12.000.-
154-5 SPELUZZI	\$ 1.500.-

Res. N° 385 -27-XI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 41.900.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece en artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

063-8 CEBALLOS	\$ 10.000.-	Adquisición de antena parabólica.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000.-	Adquisición utilitario.-
213-9 TRENEL	\$ 16.900.-	Adquisición moto barredora.-
085-1 RUCANELO	\$ 5.000.-	Cuota adquisición pick-up.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 381

SANTA ROSA, 3 de Enero de 2008

Expediente 49314-3/02.-

VISTO:

La Resolución N° 516/87 mediante la cual se otorga la suspensión transitoria de la afiliación para la categoría de directo adherente, cuando éste se ausenta del País por motivos justificados – fs.15-; y la solicitud en igual sentido de fs.12; y

CONSIDERANDO:

Que aún se mantiene el criterio que dio lugar a la mencionada Resolución y que fuera dictada en el marco de la NJF n° 1170 (1982) y su Decreto Reglamentario n° 74/83, rigiendo en el presente el t.o. 2000 con su Decreto Reglamentario 1728/91;

Que la situación aludida en el Visto no está contemplada en el Artículo 106° de la NJF 1170 (t.o 2000) ni en el Artículo 44° del Decreto Reglamentario 1728/91;

Que resulta conveniente el dictado de una norma general que contemple también los casos en que sea un indirecto del afiliado adherente el que se encuentre en las mismas condiciones;

Que ha intervenido Asesoría Letrada no teniendo objeciones que formular a la presente;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 11° inciso n) de la NJF n° 1170 (t.o. 2000) y 159° del Anexo I del Decreto n° 1728/91:

EL PRESIDENTE “AD REFERENDUM”

DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejase establecido que el mantenimiento de la categoría de afiliado adherente prevista en el artículo 106° de la NJF n° 1170 (t.o. 2000), queda transitoriamente suspendida cuando el titular o indirecto/s a su cargo se ausente/n del País con causa justificada a juicio del Servicio.-

ARTICULO 2°.- La suspensión transitoria de la afiliación adherente se ejecutará y regirá en todos sus efectos y alcances a partir del día de ingreso al SEMPRES de la/las credencial/es correspondiente/s, debiendo abonar a esa fecha el importe establecido en concepto de cuota afiliatoria.-

ARTICULO 3°.- Para retomar la categoría de afiliado adherente, el afiliado dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles a contar de su reingreso al País, para comunicar su decisión de volver a la categorización primigenia. Vencido el plazo prefijado sin que el afiliado haya accionado en la forma indicada, caducará el derecho y se producirá la desafiliación definitiva.-

ARTICULO 4°.- Efectuada la presentación del afiliado, con arreglo al procedimiento estatuido en el artículo anterior, se calculará el importe de la cuota afiliatoria, teniendo en cuenta el valor vigente a la fecha.-

ARTICULO 5°.- Derogase la Resolución n° 516/87.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia General del Servicio Médico Previsional a sus efectos.

El Directorio

PRESUPUESTO AÑO 2008**-INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL-****PRESUPUESTO AÑO 2008 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL-****TOTAL DE RECURSOS**

CONCEPTO	TOTAL	S.P.S.	SEMPRE	DIRECCION DE SEGUROS	DAFAS
TOTAL	477.167.273,00	254.717.463,00	98.530.000,00	13.099.464,00	110.820.346,00
1- RECURSOS CORRIENTES	470.767.273,00	254.717.463,00	95.530.000,00	13.099.464,00	107.420.346,00
1-Aportes y Contrib. Jubilatorios	205.028.413,00	205.028.413,00			
3-Intereses Coloc. de Dinero	8.493.000,00	5.100.000,00	2.416.000,00	927.000,00	50.000,00
7-Aportes de Tesorería de Provincia	34.207.900,00	34.207.900,00			
8-Contrib. Patr. y Ap. Pers. p/Obra Social	91.287.000,00		91.287.000,00		
9-Contribuciones Ley 1166 - Obligatorio	3.965.464,00			3.965.464,00	
10-Primas S.V.O.C. Dec. 96/75	2.160.000,00			2.160.000,00	
11-Contribuciones Ley 1166 -Deudores	1.320.000,00			1.320.000,00	
12-Com.Fondo de Reserva NJDF 762	470.000,00			470.000,00	
13-Bonif.Art. 6° Dec. 81/77	77.000,00			77.000,00	

14-Contribuciones Ley 1166 -Opcional	1.680.000,00			1.680.000,00
15-Desafectación de Reservas	2.500.000,00			2.500.000,00
16-Explotación Quiniela	90.000.000,00			90.000.000,00
18-Participación en Impuestos Nacionales	6.950.000,00	6.950.000,00		
21-Recupero de Pensiones Graciables	1.800.000,00		1.800.000,00	
22-Aporte Tesoro Nacional - Ley N° 2301	3.431.150,00	3.431.150,00		
24-Arancel Quini 6	150.000,00			150.000,00
29-Venta Cupones Quini 6	3.000.000,00			3.000.000,00
32-Canon Concesión Casino Provincial	3.994.200,00			3.994.200,00
36-Venta cartones Telebingo	6.000.000,00			6.000.000,00
39-Rec.Ventas Cupones LOTO	650.000,00			650.000,00
40-Rec. Arancel LOTO	216.646,00			216.646,00
41-Fondo Asist. LOTO	257.000,00			257.000,00
42-Rec. Venta Cartones Telekino	2.227.000,00		27.000,00	2.200.000,00
43-Tasa Adm. Sorteos Especiales	7.500,00			7.500,00
44-Ingresos Sistematización de Apuestas	864.000,00			864.000,00
45-Recupero Seguro Técnico	31.000,00			31.000,00
2- RECURSOS DE CAPITAL	3.400.000,00			3.400.000,00
46-Fondo Reserva Quini-6	1.500.000,00			1.500.000,00
47-Fondo Reserva Loto	1.900.000,00			1.900.000,00
4- FINANCIAMIENTO	3.000.000,00		3.000.000,00	
3-Coseguros Prestacionales	3.000.000,00		3.000.000,00	

PRESUPUESTO AÑO 2008 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL-**TOTAL DE EROGACIONES**

CONCEPTO	%	%	TOTAL	SECRETARIA GENERAL	S.P.S.	SEMPRE	DIRECCION DE SEGUROS	DAFAS
TOTAL	100		477.167.273,00	8.765.645,00	251.824.800,00	95.724.994,00	12.222.900,00	108.628.934,00
EROGACIONES CORRIENTES	98,61	100	470.554.179,00	8.593.145,00	251.423.200,00	95.402.000,00	10.096.900,00	105.038.934,00
*OPERACIÓN		25,96	122.175.682,00	8.593.145,00	5.256.200,00	8.302.000,00	1.357.900,00	98.666.437,00
Personal			24.371.245,00	6.879.645,00	4.738.700,00	7.155.000,00	1.177.900,00	4.420.000,00
Bienes y Servicios no Personales			5.418.000,00	1.713.500,00	517.500,00	1.147.000,00	180.000,00	1.860.000,00
Erogaciones del Juego			92.386.437,00					92.386.437,00
*TRANSFERENCIAS		1,35	6.342.497,00					6.342.497,00
Transferencias p/Erogaciones Ctes.			6.342.497,00					6.342.497,00
*PASIVIDADES		52,28	246.012.000,00		246.012.000,00			
*PRESTACIONES		18,49	87.000.000,00			87.000.000,00		
*SINIESTROS		1,85	8.724.000,00				8.724.000,00	
*A CLASIFICAR		0,07	300.000,00		155.000,00	100.000,00	15.000,00	30.000,00
Créd. Adicional P/Financiar Erog. Ctes.			300.000,00		155.000,00	100.000,00	15.000,00	30.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	1,39	100	6.613.094,00	172.500,00	401.600,00	322.994,00	2.126.000,00	3.590.000,00
*INVERSION REAL		97,35	6.438.094,00	172.500,00	261.600,00	322.994,00	2.121.000,00	3.560.000,00
Bienes de Capital			715.100,00	172.500,00	211.600,00	150.000,00	21.000,00	160.000,00
Trabajos Públicos			5.722.994,00		50.000,00	172.994,00	2.100.000,00	3.400.000,00

*BIENES PREEXISTENTES							
Bienes Preexistentes							
*A CLASIFICAR		2,65	175.000,00		140.000,00	5.000,00	30.000,00
Cap. Cred. Adicional P/Financiar Erog.			175.000,00		140.000,00	5.000,00	30.000,00

C.P.N. Miguel Antonio TAVELLA, Presidente

LICITACIONES**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, 04 de enero de 2008.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONESPROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 092/2007
Ejercicio 2007.-
CLASE. De Etapa Unidad Nacional.-
Modalidad: Sin Modalidad.-
Expediente N° 87881/2007 (D.N.).
RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, POLLO, CHORIZOS y MATERIA PRIMA P/ELABORACIÓN DE PAN con destino a la COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4); INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES "Ntra. Sra. Del Carmen" (U13) Población Adulta e Infantil, INSTITUTO CORRECCIONAL ABIERTO DE GENERAL PICO (U.25) y el INSTITUTO DE JÓVENES ADULTOS "Dr. Julio Antonio Alfonsín" (U.30).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCIÓN: 1) DIVISIÓN CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

2) COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4) Pueyrredón 1099 SANTA ROSA, PCIA. LA PAMPA.-
O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSCP.-

PLAZO Y HORARIO 1) DE LUNES A VIERNES DE 12,00 A 17,00 HORAS HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR / DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMINTIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADOS COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR DE APERTURA

LUGAR / DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP 1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora: EL DÍA 05/02/2008 – 16,00 Horas.-
B. Of. 2770**MUNICIPALIDAD DE TOAY****LLAMADO A LICITACIÓN**

OBJETO: Adquisición de camión para el parque automotor de la Municipalidad de Toay.

LICITACION PÚBLICA N° 1/2008

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 258.000,00 (Pesos Doscientos cincuenta y ocho mil).-
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 4 de Febrero de 2008 a la hora 10:00.-

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE TOAY

PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO:
30 Días corridos.MUNICIPALIDAD DE TOAY -Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. de La Pampa-
Tel. 02954-498060 en Horario de 7:00 a 13:00 horas.-

B. Of. 2770

MUNICIPALIDAD DE TOAY**LLAMADO A LICITACIÓN**

OBJETO: Adquisición de Motoniveladora articulada y Retroexcavadora-pala cargadora para el parque automotor de la Municipalidad de Toay.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 2-2008

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 633.500,00 (Pesos Seiscientos treinta y tres mil quinientos).-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 4 de Febrero de 2008 a la hora 11:00.-

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE TOAY

PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO: 30 Días corridos.-

MUNICIPALIDAD DE TOAY - Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. de La Pampa-
Tel. 02954-498060 en Horario de 7:00 a 13:00 horas.-

B. Of. 2770

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de 1ª. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería TRES de Santa Rosa, sito en Avellaneda 215, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez Subrogante, Secretaria Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos: "ELICEGUI, Ricardo Fortunato s/ sucesión ab intestato" -n° A-66.000-cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ricardo Fortunato ELICEGUI- L.E.- 7.338.566, para que acrediten los mismos.- Publicación una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO". Abogados intervinientes: Dr. HECTOR I. DE LA IGLESIA Y M. FERNANDA DE LA IGLESIA, Garibaldi 228-SANTA ROSA-LA PAMPA.- SANTA ROSA, DICIEMBRE 26 de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2770

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° DOS, a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Substituto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Pcia. de La Pampa, en autos "MACHADO FRANCISCO ARTURO y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 30642/07, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "Gral. Pico 26 de diciembre de 2007... Abrése el proceso sucesorio

de ASCENCION MENDOZA y FRANCISCO ARTURO MACHADO (Acta defunción de fs. 5/6). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en 2 en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)."- Fdo: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI – JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente Dra. Mirta MARENCO de USTARROZ, domicilio constituido. Calle 22 N° 205 de Gral. Pico.- Secretaría, 27 de diciembre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2770

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaria Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "FRIAS, Gladys Raquel s/GUARDA", Expte. N° C 6580/07, Cita a la Sra. Lidia Noemí VELEZ y al Sr. Marcelo Nicolas VUSUROVICH, a fin que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Noviembre 19 de 2007.- Por presentada, parte y domiciliada.- ... Por promovido juicio de Guarda.- ... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 6 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de la Sra. Lidia Noemí VELEZ y del Sr. Marcelo Nicolas VUSUROVICH, citase a los mismos a fin que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... (Fdo.) Dr. Luis García. Juez de la Familia y el Menor." Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General. Calle 22 esq. 9.- General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Diciembre 07 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2770 - 2771

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la 2° Circunscripción Judicial en autos: "BLANCO PETRONA Y OTROS C/BRABE FELIX Y OTRO S/ POSESION VEINTEAÑAL" Expte N° E 30.454/07, cita y emplaza por cinco días a los demandados a tomar intervención por la sig. Resolución:"General Pico, 20 de diciembre de 2007.- ... cítese a DELIA PARERA DE PREDOLINI y Felix BRABE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena ... (2 publicaciones) para que comparezcan dentro del plazo de 5 días ... bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ... Dr. Oscar MELLONI-JUEZ DE 1° INSTANCIA".- Profesional: Dra. María G. NACER -calle 4 N° 1265.- General Pico, diciembre 26 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2770

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de

General Pico (LP), cita y emplaza por treinta -30- días a herederos y acreedores de Don Osvaldo Omar EULA y Elsa Aurora MUÑOZ, en los autos caratulados: "EULA OSVALDO OMAR Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-30.264/07.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de diciembre de 2007.- ...ábrese el proceso sucesorio de Osvaldo Omar EULA y Elsa Aurora MUÑOZ.- Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ...- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Diciembre 17 de 2.007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2770

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil. Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L. P. en autos: "DUPONT, Roberto S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 10288/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Roberto DUPONT, D.N.I. N° 7.337.411, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 27 de noviembre de 2007 ... - Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" de esta Pcia.- (Fdo.): Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto."- Prof. interv.: Dr. Oscar Néstor CAFERRI y Daniel Tomás ALVAREZ.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 26 de Diciembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2770

El Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. Dos, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julia Montes para que se presenten en los autos: "MONTES, Julia S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-30.287/07.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 13 de noviembre de 2007.- Ábrese el proceso sucesorio de Julia Montes (acta. de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.)- ... " Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI Juez Sustituto - Profesional interviniente: Dr. Humberto José Bauducco, con domicilio legal en calle 5 N° 922, Gral. Pico, (L.P.)- Secretaría, noviembre 20 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2770

Juzg. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 3, Sec. Unica de la 2ra. Circ. Jud., General Pico, en autos: "CORALLO, Miguel Angel s/ Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° E 30010, hace saber que el Martillero Público Javier MANZANO, T. I, F. 86, con domicilio en Calle 5 N° 966 de General Pico, REMATARA en calle Canalejas esquina Sarmiento de Realicó, el 8 de febrero de 2008, a las 11 hs., los siguientes bienes: 1) automotor Dominio CQB 786, Marca RENAULT, Modelo Megane RT TD ABCP ABS TRI, Motor Reanult, N° AC30932, Chasis Reanult N° 8A1L64NTZWS002599, Mod. Año 1999, volcado; 2) camión Dominio BZB 360, importado, Marca IVECO, Modelo Turbo Daily 49-10, Motor Sofim N° 3711-2487048, Chasis Iveco N° ZCFC4970105162006, Mod. Año 1997; y 3) camión Dominio BJQ 197, Marca IVECO, Modelo DC4910/1997, Motor Sofim N°M8140.27S*3751-2274791,Chasis Ivecó N° BATC49700VX036954, Mod. Año 1997. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, al contado y al mejor postor, más 10 % de comisión, más 1 % de sellado. Impuestos a/c comprador a partir de la posesión. Para revisar los bienes el día de la subasta desde las 9 hs.- "General Pico, 30 de noviembre de 2007... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" y/o "LA ARENA" a elección de Sindicatura (dos publicaciones) Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.". Sindico: C.P.N. Marcelo Cupayolo, Calle 24 N° 946, General Pico.- General Pico, 27 de diciembre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2770 - 2771

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la III Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "Herbstsommer y/o Herbstsommer Schill, Maria Magdalena y/o M.M. s/ sucesión ab-intestato", Expte. V 10294/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Magdalena Herbstsommer y/o Herbstsommer Schill (LC: 9.882.649) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 27 de noviembre de 2007.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia. Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759. General Acha, L.P. Secretaría, 26 de diciembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2770

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125, 1º piso de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "PUMILLA, JUAN CARLOS c/ EMILIO, MÓNICA GLENDA Y OTRO

S/ ORDINARIO" (Expte. E- 50766), cita y emplaza al Sr. José Luis TOLOSA (DNI 14.108.592), para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario de la Capital Federal -último lugar del último domicilio del citado- (arts. 137, 325 y conc. CPCCLP). Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MARTINEZ CORDOBA con domicilio legal en calle Oliver N° 531 de ésta ciudad de Santa Rosa -L. P.- Santa Rosa, 11 de septiembre de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2770

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría UNICA a cargo de Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita por el término de cinco días a sucesores de Ceferino ESTEVERENA, a tomar intervención en los autos caratulados: "ZAMPINI, Clivia Elvira c/ SUCESORES DE CEFERINO ESTEVERENA s/ POSESION VEINTEAÑAL", Expte. N° E 30688/07, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, conforme resolución judicial que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 20 de diciembre de 2007.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325. C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- ... Dr. Oscar MELLONI, Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Dora Liliana ELIAS y Carlos Horacio TESTA, con domicilio legal en calle 11 N° 1432 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 27 de Diciembre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2770

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKY Secretaria Sustituta en autos: "DOMINGUEZ MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 66131 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Manuel DOMINGUEZ a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Arena".- Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, L.P. SANTA ROSA, 28 de diciembre de 2.007.- Ana María Elisa

GUINDER, Abogada – Procuradora.-

B. Of. 2770

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° UNO de Santa Rosa, cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERiarTE, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carlos Alberto DE MARIA para que se presenten en autos "DE MARIA, CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 65899, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 667.Santa ROSA, L.P. SANTA ROSA, 28 de Diciembre de 2007.- Dra. Ana María Elisa GUINDER, Abogada – Procuradora.-

B. Of. 2770

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TIRO FEDERAL ARGENTINO

Realicó, Enero de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Tiro Federal Argentino Realicó, convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará en su sede social el día 29 de Enero del año 2008, a horas 21,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance. Cuadro de Gastos y Recursos e informe de La Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 01/10/2006 al 30/09/2007.-
- 3º) Renovación total de todos los integrantes y cargos de la Comisión Directiva por vencimiento de los mandatos.-
- 4º) Designación de dos asociados para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.- Ricardo Alipio ALVAREZ, Presidente.- Ismael Ariel CARRIZO, Secretario.-

ART. 32:- "Media hora después de la hora citada para la Asamblea, si no se hubiera tenido quórum, la misma quedará constituida, cualquiera sea el número de asociados presentes.-"

B. Of. 2770

C.E.P.S.A.

General Pico, Enero de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 2 de Febrero de 2008, a la hora 10:00 en el salón auditorio de la sede social ubicada en calle 17 N° 1.013 de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria.-
2. Razones del llamado a asamblea fuera de término.-
3. Memoria y Estados Contables, (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Nota a los Estados Contables), correspondientes al Ejercicio Económico N° 48, comprendido entre el 1 de Enero de 2006 y el 31 de Diciembre de 2006.-
4. Gestión del Directorio.-
5. Remuneración del Directorio.-
6. Destino de los resultados del ejercicio.-

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones, hasta el día 1 de Febrero de 2008 a las 12 hs. en la sede social.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se realiza la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 11:00.- José María MARTÍN, Presidente.-

B. Of. 2770

“JARDINES DE LA PAMPA S.A.”

Se comunica que dando cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 19.550, la Sociedad "Jardines de La Pampa S.A."; por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 1 del 02/05/07, elevada a escritura pública el 18/09/2007, bajo el N° 198, al F 509, del Registro Notarial 5 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por unanimidad, se aceptó la renuncia al cargo de Director Titular y Vicepresidente de la sociedad, a la Sra. Carina Viviana GIANFORTE; continuando el Directorio del siguiente modo: PRESIDENTE: Fernando GUSSONI; DIRECTOR SUPLENTE: Humberto Ángel GUSSONI.- Ana Soledad LOS ARCOS.- Escribana Pública.-

El Directorio
B. Of. 2770

MOLINOS GENERAL PICO S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria nro. 16, de fecha 14/07/2006, se designó al siguiente Directorio: Presidente: Benjamín de la Fuente; Vicepresidente: Nelly Janczur, Director Titular: Martín Alberto Fernández y como Directora Suplente: María Luisa García, con finalización del

mandato para todo el directorio el día 30/06/2009. MOLINOS GENERAL PICO S.A. se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio el 14/10/93, en el Libro Sociedades, T. III/93, Folio 40/46, según Resolución nro: 234/93, del 14/10/93, Expediente 190/93, Matricula nro: 632.- Benjamín de la FUENTE, Presidente.-

B. Of. 2770

GRANJA T.C. DEL JARAMA S.A.

La sociedad española GRANJA T.C. DEL JARAMA S.A., hace saber que se viene a inscribir, en los términos del artículo 123 de La Ley de Sociedades Comerciales:

CONSTITUCION: mediante Escritura Pública n° 1190, pasada por ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, España, don Gerardo Muñoz de Dios, debidamente apostillada, se encuentra inscrita en fecha 05 de mayo de 1989 el Registro Mercantil de Madrid ST-1, Tomo 9475 general, 8218 de la sección 3, en el Libro de Sociedades, folio 166, hoja 88322-I, bajo la denominación de "GRANJA T.C. DEL JARAMA S.A.".-

DOMICILIO: La sociedad fija su domicilio en la calle Zurbano n° 76 - (28010) Madrid - España.-

CAPITAL: El capital social es de 4.207.084,73 euros representados por 1.400.000 acciones al portador de 3,005 euros de valor nominal cada una de ellas.-

ACCIONISTAS: Juan Carlos Corsini Muñoz de Rivera, titular de 1.399.080 acciones, que suponen el 99,93 % del capital social y "AGROCOR S.L.", titular de 920 acciones, que suponen el 0,07 % del capital social.-

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: La sociedad se regirá por la Junta General de Accionistas y será gobernada, representada y administrada por el Consejo de Administración, así como por los delegados o mandatarios que se designen.-

MANDATO: El Consejo de Administración se compondrá de tres miembros como mínimo y diez como máximo.-

Los administradores ejercerán por el plazo de cinco años sus cargos.-

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los concurrentes, salvo en los casos en que la ley exija un quórum superior y serán transcritos en el libro de actas.-

Mediante escritura n° 96 de fecha 13/01/2004, Madrid, España: debidamente apostillada, se renuevan las autoridades del Consejo, continuando como presidente del mismo Don Juan Carlos Corsini Muñoz de Rivera.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la construcción y explotación de edificios y viviendas de todas clases, compra y venta de fincas rústicas, urbanas y solares, explotación de fincas rústicas, agropecuarias y urbanas, explotación de canteras de grava, así como la clasificación, lavado y comercialización de la misma, administración de inmuebles y urbanización y mejora de precios urbanos y rústicos, pudiendo extenderse el objeto

de la Sociedad a cualesquiera otras actividades comerciales e industriales lícitas cuando así lo acuerde la Junta General de Accionistas.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.-

FECHA Y TIPO DE ASAMBLEA QUE RESOLVIO LA INSCRIPCIÓN: en reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de GRANJA T.C. DEL JARAMA S.A., celebrada en fecha 25 de junio de 2007, protocolizada mediante Escritura Pública n° 3298, de fecha 28 de junio de 2007, pasada por ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, España, don Francisco Javier Vigil de Quiñones, debidamente apostillada, resuelven por unanimidad:

-inscribir a la sociedad GRANJA T.C. DEL JARAMA S.A. en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa.-

-designar como representante al señor Carlos de Inza y Rodríguez Ferro, español, DNI 92.833.026.-

-fijar su sede social en la calle Bartolomé Mitre n° 347 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

B. Of. 2770

AGROCOR S.A.

La sociedad "Agrocor S.A.", inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 25/04/2005, en el Libro Sociedades, Tomo II/05, Folios 75/80, hace saber que, en Asamblea Unánime de fecha 28/02/2007 se aprueba la renuncia como presidente del Sr. Lorda, Jorge Roberto y la designación en tal carácter del Sr. De Inza y Rodríguez Ferro, Carlos, por un periodo de tres ejercicios.-

B. Of. 2770

AGROCOR DE ESPAÑA S.A.

La sociedad "GRANJA T. C. DEL JARAMA S.A.", sociedad española, inscrita en fecha 05/05/89 en el Registro Mercantil de Madrid ST-1, Tomo 9475 general, 8218 de la sección 3, en el Libro de Sociedades, folio 166, hoja 88322-1, con domicilio en la calle Zurbano N° 76 (28010) Madrid, España, hace saber que en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 25/06/2007 ha resuelto dejar sin efecto y por lo tanto dar de baja a su sucursal en la República Argentina denominada "AGROCOR DE ESPAÑA S.A.", la que se encuentra inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 14/10/2005, Libro de Sociedades, Tomo IV/05, folios 168/173, con domicilio fijado en la calle Pellegrini N° 444 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2770

BIBLIOTECA POPULAR DE ABRAMO

Abramo, Enero de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el art. N° 21 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular de Abramo invita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Enero de 2008 a las 19 horas en el local de la institución a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006.- 3º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.- 4º) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará en el lugar y fecha indicada en la presente convocatoria. En caso de no alcanzarse el quórum legal, una hora después de la fijada como inicio, se considerará válida la celebración de la Asamblea con la cantidad de socios presentes.

Silvina J. BERGER, Presidente; Carina E. RUANO, Secretaria.-

B. Of. 2770

ASOCIACION COOPERADORA CENTRO ASISTENCIAL DE ABRAMO

Abramo, Enero de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Abramo, el día 30 de Enero de 2008, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y Aprobación del Acta anterior.- 2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.- 3º) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios iniciado el 01/01/04 al 31/12/04; 01/01/05 al 31/12/05; 01/01/06 al 31/12/06; 01/01/07 al 31/12/07.- 4º) Renovación total de la Comisión

Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término del mandato.-

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarandola válida.-

Julio C. CLEMANT, Presidente; Roxana A. QUIROGA, Secretaria.-

B. Of. 2770

CEREALES QUEMU S.A.

Quemú Quemú, Enero de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Accionistas:

En cumplimiento a lo que disponen los artículos 22° y 23° de nuestro Estatuto, tenemos el agrado de dirijirnos a Uds. con la finalidad de invitarlos a concurrir a la Asamblea General Ordinaria N° 28, que se llevará a cabo en nuestra sede social sita en calle Las Heras N° 677 de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, el día 08 de Febrero de 2008 a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de un accionista para que en unión al Presidente y en representación de la Asamblea firmen el Acta de Asamblea Ordinaria.-
2º) Consideración de los temas prescritos en el art. 234° inc. I y II de la Ley N° 19550/72.- 3º) Remuneración de miembros del Directorio y Síndico por la labor desarrollada durante el ejercicio. Solicitud a la Asamblea para exceder los límites fijados en el artículo 261° de la Ley N° 19550/72 de Sociedades Comerciales.-

El Directorio
B. Of. 2770

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 010 -9-I-08- Art. 1º.- Convocar a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes de los Ministerios de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas de la Provincia –Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley. Que revisten hasta la Categoría 9 –Rama

Administrativa- inclusive de la Ley N° 643, de acuerdo al Decreto N° 3507/07, para cubrir un cargo vacante Categoría 4 –Rama Administrativa- en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 60, Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Para aspirar al concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “G” UNIDAD de organización –60-
1-CARGO A CONCURSAR: una (1) Categoría 4.
2-LUGAR DE TRABAJO: Subsecretaría de Trabajo.-

A. ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir	0 a 2
b) Título o certificado de estudios y capacitaciones obtenidas	0 a 2
c) Foja de Servicios	0 a 2
d) Antigüedad general en el sector público, por año calendario al 31/12/07	0 a 4

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en lugares establecidos para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. del cierre de aquella”.-

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
a) Conocimiento de la Ley de Ministerios, Organización y Función de la Jurisdicción.	
b) Conocimiento de la Reglamentación contable vigente.	
c) Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.	
d) Conocimiento de la N.J.F. N° 951 y su decreto reglamentario.	
e) Confección de disposiciones, resoluciones, decretos, notas, viáticos y reestructuras (formalidades, uso de Word).	
f) Sistema computarizado de expedientes.	
g) Normas y Fincionamiento de Programas de Empleo	0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser

aprobado.-

**INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

C. JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES:		SUPLENTES	
DOLSAN, Fernanda G.	Cat. 1	DUBIE, Lucia M.	Cat. 1
MIÑO, Oscar A.	Cat. 1	BADER, Walter	Cat. 1
GARRO, Miguel	Cat. 1	CALMELS, Carlos A.	Cat. 3

D. LUGAR DE EXÁMEN:

SUBSECRETARÍA de TRABAJO

E. FECHA DE EXÁMEN:

28 de Enero de 2008, a las 8 hs.

F. LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

SUBSECRETARÍA de TRABAJO

G. DÍAS DE INSCRIPCIÓN:

17 y 18 de Enero de 2008.-

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 01 -4-I-08- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 544/07-IPAV, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CATEGORÍA 4 -RAMA ADMINISTRATIVA- LEY N° 643.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
NIETO SANDRA LILIAN	13.440.752	13,73
CENIZO JUAN CARLOS	12.877.969	9,83
SAN MARTÍN MARIA. E	13.956.878	14,91
GOMEZ NILDA		
ELIZABETH	16.231.540	8,43

**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPEDIENTE N° 191/07 –RESOLUCIÓN N° 392/07**

POSTULANTES	PUNTAJE		TOTALES
	Antec.	Oposición	
IBARRA, Sandra Patricia	3,80	8,90	12,70
NICANOFF, Norah Tamara	5,00	6,90	11,90
OLIE, Silvia Susana	3,90	3,40	7,30
MONTIEL, Flavia Carina	2,30	4,90	7,20
MALDONADO, Carolina Viviana	2,90	3,30	6,20
ESPINOSA, Gladis Beatriz	1,80	3,90	5,70
SANTILLAN, Susana Estela	3,00	1,10	4,10

ADJUDICATARIA: IBARRA, Sandra Patricia
D.N.I. 25.445.320.-

CONTADURÍA GENERAL

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 01 -3-I-08- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 218/07, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Promover a la categoría 5 de la Rama Administrativa –Ley N° 643- al agente Juan Armando WEIGEL –Legajo N° 1370-, a través del dictado del respectivo decreto.-

Resultado del concurso de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 218/07 para cubrir un cargo vacante categoría 5 Rama Administrativa -Ley n° 643- en la Dirección General de Personal.-

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE			TOTAL
	LEGAJO	ANTEC.	OPOS.	
1) María Margarita LOPEZ	11340	5,18	9,12	14,30
2) Martha Rosa RAMOS	5516	6,69	7,15	13,84
3) Juan Armando WEIGEL	1370	7,40	6,22	13,62
4) María Cristina DIAZ	14581	5,23	8,27	13,50
5) Susana Beatriz CONTRERAS	11880	5,08	8,01	13,09
6) Sergio Daniel ROMERO	1369	6,10	6,42	12,52
7) Sandra Ivana PEREZ	11849	4,26	7,91	12,17
8) Silvia Norma CABALLERO	7829	5,84	5,65	11,49
9) Mónica Leonor RIQUELME	59937	2,18	9,12	11,30

10) Silvia Mabel FRAILE	14340	4,21	5,33	9,54
11) Olga Celia ANDIARENA	14337	4,06	5,16	9,22
12) Soraya Lis BOSSA	13902	3,91	2,32	6,23

FE DE ERRATA

PETROGAS SANTA ROSA S.R.L., debió ser publicado en el Boletín Oficial N° 2767 del 21-XII-07-, por extravío del Original se publica en el Boletín Oficial N° 2770.-

PETROGAS SANTA ROSA S.R.L.

Se hace saber que PETROGAS SANTA ROSA S.R.L., con domicilio en avda. Circunvalación Sur n° 2.680 (esq. Schmidt) de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, notifica la venta de su fondo de comercio ubicado en Ruta Nacional n° 188, Km. 477,1 de la localidad de Realicó de esta misma provincia, dedicad al expendio y comercialización de combustibles gaseosos, lubricantes, servicompras y anexos en general, que gira bajo el

nombre de "PETROGAS SANTA ROSA" (habilitación municipal Registro Provincial N° 2112 expedido por la Municipalidad de Realicó - fecha de inicio de actividades 15/06/05) a los Señores NORBERTO ELISEI, DNI 13.054.552, CUIT N° 20-13.054.552-2, domiciliado en Avenida San Martin N° 939 de la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires y CESAR CASTILLO, DNI N° 20.031.824, CUIT N° 20-20.031.824-3, domiciliado en R. Vazquez N° 163 de la ciudad de Junin Provincia de Buenos Aires. Los reclamos de Ley (10 días desde la última publicación) deberán presentarse en el Estudio Jurídico Dr. Alejandro F. GIGENA, sito en calle Ameghino n° 321 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampá, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 13,00 hs. y 17, 00 hs. 20,30 hs.- Alejandro F. GIGENA, Abogado.-

B. Of. 2770

Subsecretaría de Medios de Comunicación

Dr. César Ignacio RODRIGUEZ
Subsecretario

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

DECRETO N° 894/54.

Artículo 5°.- La Dirección del Boletín, Oficial deberá adoptar las providencias necesarias para asegurar su conveniente distribución entre los diversos poderes de la provincia, sin cargo, excepto respecto de las Municipalidades y Comisiones de Fomento. que abonarán el cincuenta por ciento de las tarifas correspondientes a las tarifas por suscripción o "por compra de ejemplares".

Art. 34.- Quedan exceptuadas de todo pago las publicaciones que efectúen:

- 1) Las dependencias oficiales de la provincia;
- b) La Justicia del crimen;
- c) Las personas con certificado judicial de pobreza.

Art. 35.- Las publicaciones correspondientes a las Municipalidades, Comisiones de Fomento, Justicia de Paz y Sociedades Cooperativas gozarán de un descuento del 50 % sobre las tarifas correspondientes.

Art. 36 - La publicaciones correspondientes a asociaciones culturales, mutuales, sindicales, gremiales, deportivas, Educativas, benéficas y en general todas aquellas que sin fines de lucro persiguen el bien público, gozarán de un descuento del 25 % sobre las tarifas originarias.

Art. 37.- Se exceptúan del pago por adelantado las siguientes publicaciones:

- a) Las efectuadas según lo dispuesto en juicio en que la Provincia sea actora. Estas publicaciones se efectuarán de acuerdo con las instrucciones de las autoridades competentes debiendo la Secretaría Habilitación llevar a tales efectos un libro especial, para gestionar el cobro de las publicaciones al finalizar los Juicios.
- b) Los avisos de reparticiones nacionales, cuyo importe se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales posteriores al acto de la publicación y respecto de esto créditos la Secretaría Habilitación observará lo dispuesto en el apartado anterior.

DIAS DE EDICION

DECRETO 717/55.

Artículo 2°.- Determinar como día de aparición del Boletín Oficial de la Provincia hasta tanto esta subsista semanalmente, los días viernes de cada semana o el inmediato anterior hábil cuando éste fuera feriado.

DECRETO N° 2294 - 30 - XII - 02

Artículo 1°.- Establecer a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, las siguientes tarifas para la venta al público de BOLETIN OFICIAL:

- | | |
|--|------------|
| a) Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 1.50.- |
| b) Por ejemplar atrasado más de un mes y hasta un año..... | \$ 2.00.- |
| c) Por ejemplar atrasado más de un año..... | \$ 2.50.- |
| d) Por tiraje especial c/uno de (15 ejemplares o más)..... | \$ 2.00.- |
| e) Por suscripción anual..... | \$ 80.00.- |
| f) Por suscripción semestral..... | \$ 50.00.- |

Artículo 2°.- Establécese que las publicaciones y avisos en generales se cobrarán íntegramente por adelantado con excepción de las mencionadas en el artículo 37 del Decreto N° 894/54 fijándose las tarifas que entrarán en vigencia a partir del día de la fecha indicada en el Art. 1°.

- | | |
|---|------------|
| a) Publicaciones y avisos en general hasta 200 palabras | \$ 30,00.- |
| b) Más de 200 palabras se cobrará por palabra | \$ 0,15.- |
| c) Publicaciones por balances generales se aplicará la tarifa de un aviso mínimo, más el siguiente adicional: | |
| 1) Hasta un cuarto de página | \$ 10,00.- |
| 2) Hasta media página | \$ 20,00.- |
| 3) Hasta una página | \$ 20,00.- |
| Más de una página en las proporciones anteriores. | |

Artículo 3°.- Por expedir duplicado de recibos de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial	\$ 3,50.-
Separatas por ediciones especiales	\$ 3,50.-

Disposición N° 1 -10 -1- 74

- 1) Toda publicación de efectuarse previa identificación del o de las personas presentantes quienes acreditarán asimismo, a autorización respectiva por parte de la empresa o firma comercial, industrial y/o entidad civil, o en su defecto poder especial otorgado por autoridad competente.
- 2) La publicación deberá ser presentada con escritura a máquina reproducida con toda claridad con firma y sello aclaratorio de la misma y/o de la empresa o entidad que representa.
- 3) Se deberá tener en cuenta todas las formalidades en lo referente a requisitos para la presentación de los actos a publicar que se exigen y se Citan en la totalidad de los artículos del título I de Disposiciones Generales del Decreto N° 894/54. que reglamenta las funciones del Boletín Oficial de la Provincia.-

